LEON DIAZ, OSCAR FERNANDO (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 03/11/2025
HASH: cd82a099c7b0642344e8f2aa2013514886

YAIZA CÁCERES LORENZO (2 de 3)
ALCALDESA
Fecha Firma: 03/11/2025
HASH: 0057580c847d245371b015d533cc8c20

NIEVES ARELI MEDINA GONZALEZ (3 de 3)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 03/11/2025
HASH: c16c57cf2baecb3a38cc2759d380661a

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE N.º: 1655/2025

En Tijarafe, en la fecha que figura en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, doña **YAIZA CÁCERES LORENZO,** Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**, con DNI núm. ***8529**, asistida de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto..

De otra parte, don, Don **ÓSCAR FERNANDO LEÓN DÍAZ** mayor de edad, provisto del DNI nº ***6215**, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA,** con CIF núm. G38660163, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias en el Grupo 1/Sección 1-Asociaciones, con el Número Canario de Inscripción 12575 (G1/S1/12575-01/P) en virtud de Resolución de 21 de noviembre de 2001.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del CONTRATO DE SERVICIOS denominado **GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE,** tramitado por procedimiento abierto.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0574, de 24 de octubre de 2025, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por la Alcaldía-Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE,** al existir consignación en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tijarafe para el ejercicio

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

2020, cuyo precio ascendería a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.778,94 €), impuestos excluidos.

SEGUNDO. Por resolución de la Alcaldía núm. 2025-0485, de 23 de septiembre, se resolvió aprobar el expediente de contratación del servicio denominado **GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocando su licitación.

TERCERO. Tras la oportuna tramitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de octubre de 2025 (1655/2025), procede a la evaluación de la única propuesta y establece la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases.

CUARTO. Por resolución de la alcaldía núm. 2025-0569, de 23 de octubre de 2025, se resolvió clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como requerir a ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA, único licitador presentado, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a la que se refiere la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas y constituya la garantía definitiva.

QUINTO. Con fecha con fecha 23 de octubre de 2025 la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA constituyó la garantía definitiva y el mismo día 23 de octubre de 2025 presentó la documentación exigida.

SEXTO. Por Resolución de la Alcaldía núm. 2025/0574, de 24 de Octubre de 2025, se resolvió adjudicar el contrato de servicios denominado **GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

	OFERTA ECONOMICA (IGIC excluido) IDIOMAS ADICIONALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1. CIF: G38660163 CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO LA PALMA	45.137,88 € ------ Promoción de La Palma Promoción Tijarafe

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio denominado "GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE", y es de naturaleza administrativa, ha sido tramitado a través del procedimiento abierto y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

SEGUNDA. La ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA se compromete a la ejecución del servicio denominado "**GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**", con arreglo a la documentación técnica, pliegos y oferta presentada, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

TERCERA. El precio total del contrato, se fija en cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y tres céntimos (48.297,53 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	PRECIO	IGIC	TOTAL
CIF: G38660163 CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO LA PALMA	45.137,88 €	3.159,65 €	48.297,53 €

El precio será abonado al contratista de la forma establecida en la cláusula 27 del PCAP, estos es, contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable, en la que se deberá repercutir como partida independiente, el Impuesto General Indirecto Canario, expedida a mes vencido y prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución.

CUARTA. La duración del contrato es de UN (1) AÑO de duración principal, prorrogable anualmente de forma sucesiva durante un periodo de TRES (3) AÑOS, de conformidad con la cláusula 8 del PCAP.

QUINTA. Don ÓSCAR FERNANDO LEÓN DÍAZ, en nombre de la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas que son documentos contractuales, y se somete a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, y sin perjuicio de la normativa comunitaria y local que deban observarse, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, además del Código Civil, con carácter supletorio.

SEXTA. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la garantía definitiva depositada por la adjudicataria, ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA, a favor de la Administración

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.256,89 €), constituida mediante ingreso por transferencias bancarias realizadas los días 24 de septiembre de 2020 (2.191,16 €) y 23 de octubre de 2025 (65,73 €).

SÉPTIMA. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA. 1.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento del contratista en esta materia. Asimismo, el contratista asume la obligación de cumplir durante la ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

2.- La formalización del contrato de servicios no supondrá en ningún caso, al finalizar la vigencia del mismo, la subrogación empresarial del Ayuntamiento de Tijarafe, en los términos previstos en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

NOVENA. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista, en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, tiene la consideración de encargado del tratamiento, prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA ALCALDESA EL ADJUDICATARIO

Cód. Validación: 55P4DCAW6TLA32F9HQ7ZQJW75
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6